



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Informe N°0052-2016-GDET/MPC presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las municipalidades en materia de Desarrollo y Economía Local tienen como competencia fomentar el turismo local sostenible regulado en el inciso 4 numeral 4.5 del art. 73° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo de conformidad al inciso 15 del artículo 82° del mismo cuerpo normativo se establece como competencia de los gobiernos locales "fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 05 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°0052-2016-GET/MPC presentado por la Ing. Maribel Huamán Mosquera, Gerente de Desarrollo Económico y Transporte donde remite expediente sobre propuesta de convenio con el Instituto Científico peruano de los ARTIS, para emprender el proyecto "Piedra Parada Centro de Exposiciones y presentaciones artísticas", lo cual daría un valor agregado al complejo y se estaría promocionando y difundiendo el turismo en la provincia de Concepción.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

**ACUERDA:** El Concejo Municipal aprueba el convenio con el Instituto Científico peruano de las ARTIS y la Municipalidad Provincial de Concepción, para el desarrollo del proyecto "Piedra Parada, centro de exposiciones y presentaciones artísticas", asimismo autoriza al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los ocho días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorés Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos